

MENDOZA, **01 SET 2025****VISTO:**

Las actuaciones que obran en Expediente: 26495/2025, en las que el Director General de la carrera de Arquitectura solicita cambiar las funciones en las que se desempeña la docente Rosana BRIUGLIA;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 024/2013-CD, la docente Rosana BRIUGLIA, fue designada en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos – Interino -Dedicación Simple– en el ÁREA 14: DESARROLLO URBANO Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO SUSTENTABLE con la asignatura “Arquitectura II - Taller de Integración Proyectual”.

La necesidad de atender la situación particular de los espacios curriculares de la carrera Arquitectura.

Que, de acuerdo con el requerimiento obrante en Trámite N° 22451/2025.

Las razones expuestas.

Lo informado por Secretaría Académica.

Lo dispuesto por la Resolución N° 383/2022-CD.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar de baja, a partir del 22 de agosto de 2025, a la función que se indican a continuación, de la docente Rosana BRIUGLIA (DNI: 22.559.375 – Legajo 30.942), otorgada por Resolución N° 024/2013-CD:

- Docencia en el ÁREA 14: DESARROLLO URBANO Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO SUSTENTABLE con la asignatura “Arquitectura II - Taller de Integración Proyectual”.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que, a partir del 22 de agosto de 2025, la docente Rosana BRIUGLIA (DNI: 22.559.375 – Legajo 30.942), con el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Simple – Interino, cumpla las siguientes funciones:

- Docencia en la asignatura “Arquitectura I - Taller de Integración Proyectual”.
- Funciones docentes por extensión del ÁREA 14: DESARROLLO URBANO Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO SUSTENTABLE.
- Participación activa y comprometida en el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional, y autoevaluación y acreditación de la carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, en el marco del Artículo 43 de la Ley 24.521 (LES) y sistema de acreditación internacional.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 679/2025